

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veinticinco (25) octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2017-0470

Clase: Pertenencia

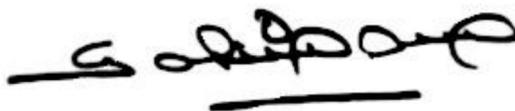
Vista la actuación surtida el Juzgado **resuelve:**

1.-Tengase en cuenta que el curador ad-litem CARLOS EDUARDO LINARES LÓPEZ, se notificó personalmente del auto admisorio en **representación de las personas indeterminadas**, quien dentro de la oportunidad legal, contestó la demanda y propuso excepción genérica (archivo 04 del PDF cuaderno 1).

2.-Una vez se encuentre trabada la litis se continuará con el trámite pertinente.

3.-Por la parte demandante acredítese el trámite de notificación de las sociedades demandadas que aún no han sido notificadas del auto admisorio, para lo cual se requiere, para que en el término de 30 días acredite ello, son pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ